

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 019

De 26 de julio de 2022

SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022

I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 013/2022, DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022.

II. JUSTIFICACION TÉCNICA:

Por el INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 013/2022, expone que la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de gasto gestión 2022, busca disminuir aquellas aperturas programáticas en sus partidas de gasto correspondientes que por el momento se tiene inscritas, pero no se tiene compromiso algún. Motivo por el cual de acuerdo a requerimientos solicitados se busca incrementar solo la partida presupuestaria donde falta presupuesto, pudiendo en lo posterior nuevamente ser incrementadas en virtud a los requerimientos futuros o como también pueda que no llegue ningún requerimiento hasta el cierre de la gestión 2022. De esa manera se cumple con los principios de flexibilidad, que se expresa en cambios o modificaciones del presupuesto inicial, sujeto a regulaciones legales y técnicas conforme a la Ley Nro. 169 y otras disposiciones vigentes.

Por el Informe Legal de la DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022, que concluye y recomienda por la aprobación de la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria Intra-institucional de gasto 2022, por cuanto la misma no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

III.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.-

Que, nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo I claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro. 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-

La Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado gestión 2022 en su Art. 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Art. 90 Capítulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-

Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.- En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2022 el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **APROBAR LA LEY MUNICIPAL DE LA DECIMOCUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

LEY MUNICIPAL Nº 019

De 26 de julio de 2022

SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMO CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022. Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO:

CUADRO N° 1 De 20/210 Recursos Especificos de las Municipalidades

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	D A	U E	PR G	PR Y	AC T	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINU CION
1607	1	1	21	0	012	PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES E INCENTIVOS MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.2.2.2 0	Viáticos por Viajes al Exterior del País	2.000,00
1607	1	1	21	0	012	PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES E INCENTIVOS MUNICIPIO DE URIONDO	20	210	2.6.9.9 0	Otros	3.000,00
TOTAL:											5.000,00

0,00

A:

ENT	D A	U E	PR G	PR Y	AC T	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	20	210	3.1.1.2 6	Gastos por Alimentación y Otros Similares	5.000,00	Alimentación para el taller de socialización del Reglamento del programa de alimentación complementaria Escolar
TOTAL:											5.000,00	

CUADRO N° 2 De 41/113 Tesoro General de la Nación (Coparticipación Tributaria) TGN-CT

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	D A	U E	PR G	PR Y	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINU CION
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	960,00
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	2.1.6	INTERNET	340,00

Honorable Concejo Municipal de Uruondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.700,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	2.1.2	Energía Eléctrica	720,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	2.1.6	INTERNET	2.040,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4.797,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	900,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.3.4	Calzados	228,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	5.466,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.400,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.4.3	Llantas y Neumáticos	3.000,00
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.4.8	Herramientas Menores	449,00
1607	1	1	13	0	002	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES.	41	113	3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	2.206,00

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	21	0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	6.030,00
1607	1	1	21	0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	1.870,00
1607	1	1	21	0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.100,00
1607	1	1	21	0	016	JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES	41	113	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	5,00
1607	1	1	21	0	019	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN UNIDADES EDUCATIVAS	41	113	2.5.9.90	Otros	500,00
1607	1	1	21	0	019	PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN UNIDADES EDUCATIVAS	41	113	5.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	500,00
TOTAL:											36.211,00

ENT	D A	U E	PR G	PR Y	ACT	DESCRIPCION	E.F.	C.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	11	0	001	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LA SECCION MUNICIPAL	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	4.000,00	Compra de tubería y filtros para galería de la toma de agua comunidad de Chocloca y Saladillo
1607	1	1	11	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20.000,00	Compra parte de un lote de Tubería para alcantarillado de Barrio la Cruz del Valle
1607	1	1	13	0	002	MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES	41	113	3.3.3	Prendas de Vestir	2.206,00	Adquisición de ropa de trabajo para el personal que trabaja en áreas verdes y recolección de residuos sólidos en el GAMU

Honorable Concejo Municipal de Uiondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	200,00	Alimentación para el taller de socialización del Reglamento del programa de alimentación complementaria Escolar.
1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	113	4.3.1.20	Equipo de Computación	9.805,00	C compra de impresoras con destino a la Unidad Educativa 10 de mayo de Chocloca Eugenio Tapa de Pueblo Tunal 20 Abril de Colón Norte Jesús de Nazaret de Ladente Sur y Santa Cecilia del Valle
TOTAL:											36.211,00	

CUADRO N° 3

DE:

41/119 T.G.N - Impuestos Directos de los Hidrocarburos TGN-IDH

(EXPRESADO EN BS.)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	DISMINUCION
1607	1	1	21	0	008	ATENCION CON EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS PARA SECTOR EDUC. SECC. MUNICIPAL	41	119	3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	18.145,00
TOTAL:											18.145,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	DESCRIPCION	F.F	O.F.	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	ADICION	MOTIVO
1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	119	2.5.9	Servicios Manuales	11.250,00	Reparación de cobertoras de los asientos de 9 buses escolares
1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC. SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	119	2.6.9.90	Otros	5.300,00	Servicio de Amplificación para actividades de socialización y otras con el sector educación.

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

1607	1	1	21	0	001	GASTOS DE FUNC SECTOR EDUCACION SECC. MUNICIPAL	41	119	4.3.1.20	Equipo de Comutación	1.595,00	Compra de Impresoras con conexión a la Unidad Educativa 10 de mayo de Oruroca, Eugenio Tapia de Puerto Tina, 20 Abril de Colon Noite Jesus de Nazaret de Laderez Sur y Santa Cecilia del Valle
TOTAL:											18.145,00	

ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Uriondo.-

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

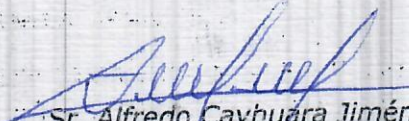
DISPOSICIONES FINALES.-

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse, debiendo al efecto elevar informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos de referencia.-

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los veintiseis días del mes de julio de 2022. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO


 Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO


 Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes
 SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley Nº 19/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los... 01... días del mes de... agosto... del año dos...